Nuria Pérez Valle (1. guztira 1)
Kultura Teknikaria
Sinaduraren data: 02/06/2025
HASH: 8801be2912471ffd050399521cac30c5

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PARQUE DE INFANTIL, TALLERES Y TREN TXU TXU DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN PEDRO Y EL CARMEN DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO

LOTE 1: SERVICIO DE DISEÑO Y PRESTACIÓN DEL PARQUE INFANTIL EN FIESTAS PATRONALES DE SAN PEDRO 2025

I.- OBJETO

Diseñar y prestar los servicios de animación dirigidos al público infantil y juvenil. Las actividades serán de carácter lúdico y educativo, debiendo primar el fomento de valores solidarios, participativos y de no consumismo.

El servicio se prestará en la siguientes fechas, lugares y horarios:

A- PARQUE INFANTIL

- Fechas: Del 27 al 29 de junio
- Horarios: De 11:00 – 14:00 y de 17:00 a 20:00
- Lugar: Patio del colegio Público Zipiriñe
- Grupos de edad a los que va dirigida la actividad: de 0 a 12 años

Las **actividades a contratar** dentro de este apartado de este lote serán las siguientes:

a) Hinchables o elementos recreativos.

Deberán instalarse **como mínimo** 2 elementos adecuados para cada tramo de edad, siempre y cuando la normativa vigente referida a la instalación de dichos elementos lo permita, teniendo en cuenta las medidas de los elementos y la separación mínima entre ellos.
Los tramos de edad en los que se divide la prestación de este servicio son:

- 0 -3 años
- 4-6 años
- 7-8 años
- 9-11 años
- + de 12 años

Se deberán acreditar las revisiones anuales de cada uno de los elementos instalados mediante certificado emitido por técnico competente. En el caso de hinchables en dicho documento deberá constar **obligatoriamente** la siguiente información:

Baliozkotze Kod.: 62ZNS44695ZR7YL6NTJZSNERZ
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 1. orrialdea, guztira 25

- Nombre de la atracción
- Fecha y lugar de la verificación realizada
- Medidas
- Propietario
- Descripción
- Constructor
- Años de construcción
- Nº de serie
-

Además, deberá presentarse tras la instalación un certificado de seguridad de la instalación emitido por técnico competente y visado por el colegio correspondiente. Dicho certificado deberá emitirse cada uno de los días en los que los elementos cambien y el número de serie de las atracciones instaladas deberá coincidir con el del certificado anual de revisión.

b) El total de elementos instalados deberá ser totalmente diferentes para cada uno de los días de servicio por lo que se presentará una propuesta para cada uno de ellos-

c) Además, durante los días 27 y 29 de junio, se ofrecerá en el recinto fiesta de la espuma a las 13:00 horas, por lo que se deberán montar los materiales necesarios para poder llevarla a cabo.

B- II.- RECURSOS HUMANOS

La empresa adjudicataria deberá aportar el equipo humano necesario para ejecutar los servicios descritos en este lote durante toda la duración de la actividad en las debidas condiciones de seguridad, eficacia y salubridad.

Será obligación de la entidad adjudicataria garantizar la correcta prestación del servicio durante el horario de apertura del mismo, debiendo, en su caso, cubrir las bajas por enfermedad, accidentes,etc.

El personal que preste los servicios objeto del contrato deberá estar incluido en el Régimen General de la Seguridad Social. La empresa adjudicataria entregará a solicitud del Ayuntamiento de Sopela, copia de los TC del personal que preste los servicios objeto del contrato, así como la documentación acreditativa de la titulación del personal.

El equipo humano propuesto deberá estar integrado como mínimo por el siguiente personal:

a) Responsable del servicio

La empresa adjudicataria asignará una persona durante toda la prestación del contrato

Baliozkotze Kod.: 62ZNS44695ZR7YL6NTJZSNERZ
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 2. orrialdea, guztira 25

con capacidad decisoria que ejercerá labores de coordinación de las actividades, jefatura inmediatadel personal de la empresa, supervisión de las medidas de seguridad, incluida la asistencia a las inspecciones que en este ámbito puedan llevar a cabo las autoridades competentes, y enlace con el Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Sopela.

La persona asignada a esta tarea permanecerá en el lugar en todo momento mientras se desarrollen actividades en el espacio indicado. Estará dotado con teléfono móvil y será el interlocutor único de la empresa que tendrá el Departamento de cultura para el control práctico de la ejecución del contrato y la solución de las incidencias que surjan durante su desarrollo.

Además, será la persona encargada de la coordinación de los montajes y desmontajes que requieran las actividades contratadas.

b) Personal de actividades

La empresa adjudicataria asignará al servicio el número de monitores/as que requieran las actividades planteadas para el desarrollo de la actividad. Contemplará como mínimo un/a monitor/a por cada elemento lúdico independiente. Todo el personal asignado a este servicio deberá ser mayor de edad.

Dicho personal, deberá ir debidamente uniformado al efecto de que sea fácilmente identificable por los/as usuarios del servicio. Además, será responsable de controlar el flujo de personas entre elementos, así como los aforos permitidos en cada elemento según las especificaciones técnicas de cada instalación.

Asimismo, en el caso de hinchables y elementos recreativos instalados, será el responsable de controlar que los/as usuarios/as que accedan a los mismos los utilizan de manera adecuada y que cumplen con las especificaciones técnicas de uso referidas a las edades recomendadas de los mismos.

El personal al que se le encomienden dichas tareas deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- Conocimiento de euskera a nivel de usuario que le permita una comunicación oral fluida en este idioma.

III.- CONDICIONES DEL SERVICIO

a) La empresa adjudicataria del servicio deberá instalar en el recinto donde se desarrollará la actividad los siguientes elementos:

- Música ambiental
- Vallas para delimitar el acceso a las distintas instalaciones

Baliozkotze Kod.: 62ZNS44695ZR7YL6NTJZSNERZ
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 3. orrialdea, guztira 25

- Moqueta para depositar el calzado de los/as usuarios/as cuando deban acceder descalzos a los diferentes elementos.
- Colchonetas para cubrir la zona de impacto en los aparatos instalados en recinto exterior

b) Carteles señalizadores escritos en las dos lenguas oficiales reflejando la edad recomendada para cada aparato, así como sus condiciones de uso.

c) Todas las actividades deberán estar planificados desde la perspectiva de género, debiendo incluir mensajes e imágenes no sexistas y que posibiliten la participación igualitaria de niños y niñas.

d) Todas las actividades propuestas se desarrollarán íntegramente en euskera.

e) Todos los elementos escritos o sonoros deberán estar redactados/elaborados en las dos lenguas oficiales de Euskadi, dando prioridad al uso del euskera.

f) El montaje de todos los materiales e infraestructuras necesarias que deberá aportar la empresa adjudicataria se llevará a cabo el día de inicio de la actividad con suficiente antelación para poder iniciar la recepción de usuarios/as en el horario previsto.

El desmontaje se llevará a cabo inmediatamente después de finalizar la actividad excepto en los días en que los elementos se vayan a utilizar al día siguiente, supuesto en el cual podrían permanecer montados. En caso de que la instalación no se desmonte, correrá a cargo del adjudicatario la vigilancia y el cuidado de dichos elementos durante la noche y hasta el inicio de la actividad el día siguiente.

IV.- <u>OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA</u>

1.- Contar con el personal necesario para el desarrollo de la actividad que sea capaz de tener una comunicación fluida con los usuarios/as en euskera.

2.- Aportar todos los equipos y materiales necesarios para el buen desempeño del servicio y las actividades propuestas, tales como, equipos de megafonía etc. que en su caso se precisen.

3.- Cumplir con todos los requisitos legales, necesarios para la iniciación y explotación del servicio y ejecutarlo en las debidas condiciones de seguridad, eficacia y salubridad, incluyendo el certificado emitido por técnico competente acerca de la verificación diaria del correcto montaje de los elementos que así lo precisen.

4.- La empresa adjudicataria deberá presentar documentos que acrediten que todas las personas asignadas para la prestación del servicio están dadas de alta en la Seguridad Social y que cuentan con los medios de protección personal adecuados a los riesgos

Baliozkotze Kod.: 62ZNS44695ZR7YL6NTJZSNERZ
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 4. orrialdea, guztira 25

laborales derivados de los trabajos que se les encomiende.

5.- Presentar la documentación que acredite las revisiones anuales de cada uno de los elementos instalados mediante certificado emitido por técnico competente relativa a las atracciones presentadas acompañada de las fichas que se facilitará al adjudicatario como máximo 3 días hábiles antes del inicio de la prestación contratada.

6.- El adjudicatario en cumplimiento de la Ley Orgánica 1/196 de Protección Jurídica del menor, modificada por la Ley 26/2016 de 28 de julio de Protección de la infancia, presentará certificados de antecedentes penales específicos sobre delitos sexuales de todas las personas trabajadoras del servicio que en el desempeño de sus funciones trabajen en contacto con menores.

V.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA

1.- El abono de gastos corrientes tales como luz, agua, gas, calefacción, etcétera.

2.- Contar con el recinto adecuado para el desarrollo de la actividad.

3.- Aportar al adjudicatario las instalaciones eléctricas necesarias para el correcto desarrollo de la actividad en el parque infantil de la escuela Zipiriñe, así como las tomas de agua y adaptadores necesarios para llevar a cabo la fiesta de la espuma. Asimismo, se aportarán unas 30 vallas de evento. En caso de no ser estas suficientes correrá a cargo del adjudicatario aportar las que faltaran.

Baliozkotze Kod.: 62ZNS44695ZR7YL6NTJZSNERZ
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 5. orrialdea, guztira 25

LOTE 2: SERVICIO DE DISEÑO Y PRESTACIÓN DEL PARQUE INFANTIL Y JUVENIL EN FIESTAS DE EL CARMEN 2025

I.- OBJETO

Diseñar y prestar los servicios de animación dirigidos al público infantil y juvenil. Las actividades serán de carácter lúdico y educativo, debiendo primar el fomento de valores solidarios, participativos y de no consumismo.

El servicio se prestará en la siguientes fechas, lugares y horarios

- Fechas: 12 al 16 de julio
- Horarios:

FECHA	HORARIO	LUGAR
12/06/2025 (Sábado)	11:00-14:00	Plaza Urgitxieta
13/06/2025 (Domingo)	11:00-14:00 / 17:00-20:00	Campo de futbol Urko
14/06/2025 (Lunes)	11:00-14:00 / 17:00-20:00	Plaza Urgitxieta
15/06/2025 (Martes)	17:00 – 20:00	Plaza Ugitxieta
16/06/2025 (Miércoles)	11:00-14:00	Campo de futbol Urko

- Lugar: Plaza Urgitxieta y campo de hierba artificial polideportivo Urko
- Grupos de edad a los que va dirigida la actividad: de 0 a 16 años

Las actividades a contratar dentro de este apartado de este lote serán las siguientes:

A) HINCHABLES O ELEMENTOS RECREATIVOS PARA LOS DÍAS 12, 14 Y 15 DE JULIO EN LA PLAZA URGITXIETA.

Deberá instalarse como **mínimo 1 elemento** adecuado para cada tramo de edad, siempre y cuando la normativa vigente referida a la instalación de dichos elementos lo permita, teniendo en cuenta las medidas de los elementos y la separación mínima entre ellos. Se deberán acreditar las revisiones anuales de cada uno de los elementos instalados.
Los tramos de edad en los que se divide la prestación de este servicio son:

- 0 -3 años
- 4-6 años
- 7-8 años
- 9-11 años
- 12 años en adelante

Todos los elementos instalados deberán ser diferentes en cada uno de los días indicados con el objetivo de no repetir actividades.

El número de elementos instalados deberá cumplir siempre la normativa vigente, teniendo en cuenta las medidas de los elementos y la separación mínima entre ellos.

Baliozkotze Kod.: 62ZNS44695ZR7YL6NTJZSNERZ
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 6. orrialdea, guztira 25

Además, al ser un recinto totalmente exterior, se deberá cumplir la normativa UNE referida a los anclajes y lastres de los elementos instalados, así como la instalación de colchonetas en la zona de impacto.

Se deberán acreditar las revisiones anuales de cada uno de los elementos instalados mediante certificado emitido por técnico competente. En el caso de hinchables en dicho documento deberá constar **obligatoriamente** la siguiente información:

- Nombre de la atracción
- Fecha y lugar de la verificación realizada
- Propietario
- Descripción
- Constructor
- Años de construcción
- Nº de serie

Tras el montaje, deberá presentarse un certificado de seguridad de la instalación emitido por técnico competente y visado por el colegio correspondiente. Dicho certificado deberá emitirse cada uno de los días en los que los elementos cambien y el número de serie de las atracciones instaladas deberá coincidir con el del certificado anual de revisión.

B) <u>HINCHABLES O ELEMENTOS RECREATIVOS DE AGUA PARA EL DÍA 13 DE JULIO EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL DEL POLIDEPORTIVO URKO.</u>

Deberá instalarse como mínimo 1 elemento de agua adecuado para cada tramo de edad, siempre y cuando la normativa vigente referida a la instalación de dichos elementos lo permita, teniendo en cuenta las medidas de los elementos y la separación mínima entre ellos. Se deberán acreditar las revisiones anuales de cada uno de los elementos instalados.
Los tramos de edad en los que se divide la prestación de este servicio son:

- 0 - 3 años
- 4 - 6 años
- 7 - 8 años
- 9 - 11 años
- 12 – 14 años
- 16 años en adelante

El número de elementos instalados deberá cumplir siempre la normativa vigente, teniendo en cuenta las medidas de los elementos y la separación mínima entre ellos. Además, al ser un recinto totalmente exterior, se deberá cumplir la normativa UNE referida a los anclajes y lastres de los elementos instalados, así como la instalación de colchonetas en la zona de impacto.

Baliozkotze Kod.: 62ZNS44695ZR7YL6NTJZSNERZ
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 7. orrialdea, guztira 25

Se deberán acreditar las revisiones anuales de cada uno de los elementos instalados mediante certificado emitido por técnico competente. En el caso de hinchables en dicho documento deberá constar **obligatoriamente** la siguiente información:

- Nombre de la atracción
- Fecha y lugar de la verificación realizada
- Propietario
- Descripción
- Constructor
- Años de construcción
- Nº de serie

Al llevarse a cabo la instalación de los elementos en un campo de futbol de hierba artificial, en caso de que las atracciones instaladas lleven motores, se deberá colocar debajo de los mismos algún elemento que aisle la hierba del campo del calor y que evite que esta se deteriore.

Tras el montaje, deberá presentarse un certificado de seguridad de la instalación emitido por técnico competente y visado por el colegio correspondiente. Dicho certificado deberá emitirse cada uno de los días en los que los elementos cambien y el número de serie de las atracciones instaladas deberá coincidir con el del certificado anual de revisión

Además, el día 13 de julio se ofrecerá en el recinto, fiesta de la espuma a las 16:30 horas, por lo que deberán montar los materiales necesarios para poder llevarla a cabo

C) HINCHABLES O ELEMENTOS RECREATIVOS PARA JÓVENES EL DÍA 16 DE JULIO EN EL CAMPO DE FUTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL DEL POLIDEPORTIVO URKO.

Esta actividad estará compuesta por elementos recreativos específicos para mayores de 11 años, tales como simuladores, hinchables, rocódromos o actividades lúdicas tipo paintball etc... Deberán instalarse como mínimo 3 elementos adecuados para cada tramo de edad. Se deberán acreditar las revisiones anuales de cada uno de los elementos instalados.

Los tramos de edad en los que se divide la prestación de este servicio son:

- 11 - 13 años
- 14 - 16 años

Baliozkotze Kod.: 62ZNS44695ZR7YL6NTJZSNERZ
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 8. orrialdea, guztira 25

El número de elementos instalados deberá cumplir siempre la normativa vigente, teniendo en cuenta las medidas de los elementos y la separación mínima entre ellos. Además, al ser un recinto totalmente exterior, se deberá cumplir la normativa UNE referida a los anclajes y lastres de los elementos instalados, así como la instalación de colchonetas en la zona de impacto. Además, se deberán acreditar las revisiones anuales de cada uno de los elementos instalados.

Al llevarse a cabo la instalación de los elementos en un campo de futbol de hierba artificial, en caso de que las atracciones instaladas lleven motores, se deberá colocar debajo de los mismos algún elemento que aísle la hierba del campo del calor y que evite que esta se deteriore.

Se deberán acreditar las revisiones anuales de cada uno de los elementos instalados mediante certificado emitido por técnico competente. En el caso de hinchables en dicho documento deberá constar **obligatoriamente** la siguiente información:

- Nombre de la atracción
- Fecha y lugar de la verificación realizada
- Propietario
- Descripción
- Constructor
- Años de construcción
- Nº de serie

Tras el montaje, deberá presentarse un certificado de seguridad de la instalación emitido por técnico competente y visado por el colegio correspondiente. Dicho certificado deberá emitirse cada uno de los días en los que los elementos cambien y el número de serie de las atracciones instaladas deberá coincidir con el del certificado anual de revisión.

II.- RECURSOS HUMANOS

La empresa adjudicataria deberá aportar el equipo humano necesario para ejecutar los servicios descritos en este lote durante toda la duración de la actividad en las debidas condiciones de seguridad, eficacia y salubridad.

Será obligación de la entidad adjudicataria garantizar la correcta prestación del servicio durante el horario de apertura del mismo, debiendo, en su caso, cubrir las bajas por enfermedad, accidentes,etc.

El personal que preste los servicios objeto del contrato deberá estar incluido en el Régimen General de la Seguridad Social. La empresa adjudicataria entregará a solicitud del Ayuntamiento de Sopela, copia de los TC del personal que preste los servicios objeto

Baliozkotze Kod.: 62ZNS44695ZR7YL6NTJZSNERZ
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 9. orrialdea, guztira 25

del contrato, así como la documentación acreditativa de la titulación del personal.

El equipo humano propuesto deberá estar integrado como mínimo por el siguiente personal:

a) Responsable del servicio

La empresa adjudicataria asignará una persona durante toda la prestación del contrato con capacidad decisoria que ejercerá labores de coordinación de las actividades, jefatura inmediatadel personal de la empresa, supervisión de las medidas de seguridad, incluida la asistencia a las inspecciones que en este ámbito puedan llevar a cabo las autoridades competentes, y enlace con el Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Sopela.

La persona asignada a esta tarea permanecerá en el lugar en todo momento mientras se desarrollen actividades en el espacio indicado. Estará dotado con teléfono móvil y será el interlocutor único de la empresa que tendrá el Departamento de cultura para el control práctico de la ejecución del contrato y la solución de las incidencias que surjan durante su desarrollo.

Además, será la encargada de la coordinación de los montajes y desmontajes que requieran las actividades contratadas.

b) Personal de actividades

La empresa adjudicataria asignará al servicio el número de monitores/as que requieran las actividades planteadas para el desarrollo de la actividad. Contemplará como mínimo un/a monitor/a por cada elemento lúdico independiente. Todo el personal asignado a este servicio deberá ser mayor de edad.

Dicho personal, deberá ir debidamente uniformado al efecto de que sea fácilmente identificable por los/as usuarios del servicio. Además, será responsable de controlar el flujo de personas ente elementos, así como los aforos permitidos en cada elemento según las especificaciones técnicas de cada instalación.

Asimismo, en el caso de hinchables y elementos recreativos instalados, será el responsable de controlar que los/as usuarios/as que accedan a los mismos los utilizan de manera adecuada y que cumplen con las especificaciones técnicas de uso referidas a las edades recomendadas de los mismos.

El personal al que se le encomienden dichas tareas deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- Conocimiento de euskera a nivel de usuario que le permita una comunicación oral fluida en este idioma.

Baliozkotze Kod.: 62ZNS44695ZR7YL6NTJZSNERZ
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 10. orrialdea, guztira 25

III.- CONDICIONES DEL SERVICIO

a) La empresa adjudicataria del servicio deberá instalar en el recinto donde se desarrollará la actividad los siguientes elementos:

- Música ambiental
- Vallas para delimitar el acceso a las distintas instalaciones
- Moqueta para depositar el calzado de los/as usuarios/as cuando deban acceder descalzos a losdiferentes elementos.
- Instalación de colchonetas que cubran la zona de impacto en los elementos recreativos

b) Carteles señalizadores escritos en las dos lenguas oficiales reflejando la edad recomendada para cada aparato, así como sus condiciones de uso.

c) Todas las actividades deberán estar planificados desde la perspectiva de género, debiendo incluir mensajes e imágenes no sexistas y que posibiliten la participación igualitaria de niños y niñas.

d) Todas las actividades propuestas se desarrollarán íntegramente en euskera.

e) Todos los elementos escritos o sonoros deberán estar redactados/elaborados en las dos lenguas oficiales de Euskadi, dando prioridad al uso del euskera.

f) El montaje de todos los materiales e infraestructuras necesarias que deberá aportar la empresa adjudicataria se llevará a cabo el día de inicio de la actividad con suficiente antelación para poder iniciar la recepción de usuarios/as en el horario previsto.

El desmontaje se llevará a cabo inmediatamente después de finalizar la actividad excepto en los días en que los elementos se vayan a utilizar al día siguiente, supuesto en el cual podrían permanecer montados. En caso de que la instalación no se desmonte, correrá a cargo del adjudicatario la vigilancia y el cuidado de dichos elementos durante la noche y hasta el inicio de la actividad el día siguiente.

IV.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

1.- Contar con el personal necesario para el desarrollo de la actividad que sea capaz de tener una comunicación fluida con los usuarios/as en euskera.

2.- Aportar todos los equipos y materiales necesarios para el buen desempeño del servicio y las actividades propuestas, tales como, equipos de megafonía etc. que en su

Baliozkotze Kod.: 62ZNS44695ZR7YL6NTJZSNERZ
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 11. orrialdea, guztira 25

caso se precisen.

3.- Cumplir con todos los requisitos legales, necesarios para la iniciación y explotación del servicio y ejecutarlo en las debidas condiciones de seguridad, eficacia y salubridad, incluyendo el certificado emitido por técnico competente acerca de la verificación diaria del correcto montaje de los elementos que así lo precisen.

4.- La empresa adjudicataria deberá presentar documentos que acrediten que todas las personas asignadas para la prestación del servicio están dadas de alta en la Seguridad Social y que cuentan con los medios de protección personal adecuados a los riesgos laborales derivados de los trabajos que se les encomiende.

5.- Presentar la documentación que acredite las revisiones anuales de cada uno de los elementos instalados mediante certificado emitido por técnico competente relativa a las atracciones presentadas acompañada de las fichas que se facilitará al adjudicatario como máximo 3 días hábiles antes del inicio de la prestación contratada.

6.- El adjudicatario en cumplimiento de la Ley Orgánica 1/196 de Protección Jurídica del menor, modificada por la Ley 26/2016 de 28 de julio de Protección de la infancia, presentará certificados de antecedentes penales específicos sobre delitos sexuales de todas las personas trabajadoras del servicio que en el desempeño de sus funciones trabajen en contacto con menores.

V.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA

1.- El abono de gastos corrientes tales como luz, agua, gas, calefacción, etcétera.

2.- Contar con el recinto adecuado para el desarrollo de la actividad.

3.- Aportar al adjudicatario las instalaciones eléctricas necesarias para el correcto desarrollo de la actividad, así como las tomas de agua y adaptadores necesarios para llevar a cabo la fiesta de la espuma. Asimismo, se aportarán unas 30 valla de evento, En caso de no ser estas suficientes correrá a cargo del adjudicatario aportar las que faltaran.

Baliozkotze Kod.: 62ZNS44695ZR7YL6NTJZSNERZ
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 12. orrialdea, guztira 25

LOTE 3: TALLERES INFANTILES FIESTAS DE SAN PEDRO 2025 Y FIESTAS DEL CARMEN 2025

I.- OBJETO:

Realizar Talleres lúdicos, de manualidades, reciclaje, culinarios… durante las fiestas patronales de San Pedro dirigidos a menores de entre 4 y 12 años que complemente la oferta lúdica de la programación de fiestas. Características del servicio:

a) Fechas, horarios y ubicación:

- Fiestas de San Pedro: Las actividades se desarrollarán los días 27, 28 y 29 de junio de 2025 dentro de la programación lúdica de fiestas de San Pedro. Estas actividades Se llevarán a cabo en el colegio público Zipiriñe.
  - Días 27 y 29 de junio: de 11:00-14:00 y de 17:00-20:00.
  - Día 28 de junio: 11:00-14:00

- Fiestas de El Carmen: Las actividades se desarrollarán entre los días 12 y 16 de julio de 2025 dentro de la programación lúdica de fiestas de El Carmen. Se llevarán a cabo en la Plaza Urgitxieta (Larrabasterra)
  - 12 de julio (sábado): 17:00-20:00
  - 13 de julio (domingo): 11:00-14:00
  - 14 de julio (lunes): 11:00 -14:00 y de 17:00-20:00.
  - 15 de julio (martes): 11:00-14:00
  - 16 de julio (miércoles): 17:00-20:00

b) Grupos de edad a los que va dirigida la actividad:

La oferta de talleres a realizar deberá ser adecuada para menores de entre 4 y 12 años. La actividad se dividirá en la siguiente franja por edades:

- 4-6 años
- 7-8 años
- 9-11 años
- +12 años

c) Organización de las actividades:

- Los talleres serán originales, de temáticas variadas y adaptados a las necesidades y capacidades propias de cada grupo de edad. La temática de los talleres será libre a excepción de los que se celebran el día 28 de junio que deberán tener relación con el Día internacional LGTBIQ+

- Se ofertarán cada uno de los días como mínimo 4 talleres uno dirigido a cada uno de los grupos de edad. En lo días que hay actividad por la mañana y por la tarde, deberán llevarse a cabos mínimo 4 talleres en cada franja horaria (uno para cada uno de los grupos de edad), es decir 4 talleres por la mañana y 4 talleres por la tarde, que serán diferentes en cada turno, y para cada uno de los días que serán organizados en

Baliozkotze Kod.: 62ZNS44695ZR7YL6NTJZSNERZ
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 13. orrialdea, guztira 25

función de las edades

- La propuesta de talleres presentada deberá tener capacidad para acoger un gran número de menores

II.- RECURSOS HUMANOS

- La empresa adjudicataria deberá aportar el equipo humano necesario para ejecutar los servicios descritos en este lote durante toda la duración de la actividad en las debidas condiciones de seguridad, eficacia y salubridad.

- Será obligación de la entidad adjudicataria garantizar la correcta prestación del servicio durante el horario de apertura del mismo, debiendo, en su caso, cubrir las bajas por enfermedad, accidentes,etc.

- El personal que preste los servicios objeto del contrato deberá estar incluido en el Régimen General de la Seguridad Social. La empresa adjudicataria entregará a solicitud del Ayuntamiento de Sopela, copia de los TC del personal que preste los servicios objeto del contrato, así como la documentación acreditativa de la titulación del personal.

- El equipo humano propuesto deberá estar integrado como mínimo por el siguiente personal:

c) Responsable del servicio

La empresa adjudicataria asignará una persona durante toda la prestación del contrato con capacidad decisoria que ejercerá labores de coordinación de las actividades, jefatura inmediata del personal de la empresa, supervisión de las medidas de seguridad, incluida la asistencia a las inspecciones que en este ámbito puedan llevar a cabo las autoridades competentes, y enlace con el Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Sopela.

La persona asignada a esta tarea permanecerá en el lugar en todo momento mientras se desarrollen actividades en el espacio indicado. Estará dotado con teléfono móvil y será el interlocutor único de la empresa que tendrá el Departamento de cultura para el control práctico de la ejecución del contrato y la solución de las incidencias que surjan durante su desarrollo.

Además, será la encargada de la coordinación de los montajes y desmontajes que requieran las actividades contratadas, así como de la organización de los/as menores participantes.

d) Personal de actividades

Baliozkotze Kod.: 62ZNS44695ZR7YL6NTJZSNERZ
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 14. orrialdea, guztira 25

La empresa adjudicataria asignará al servicio el número de monitores/as que requieran las actividades planteadas para el desarrollo de la actividad. Contemplará como **mínimo 1 monitor/a** por cada taller que será el personal encargado de repartir los materiales, dar las explicaciones pertinentes para el desarrollo de la actividad y ayudar a los menores cuando fuera necesario. Todo el personal asignado a este servicio deberá ser mayor de edad. Asimismo, será el responsable de controlar que los/as usuarios/as que accedan al servicio utilizan de manera adecuada os materiales.

Dicho personal, deberá ir debidamente uniformado al efecto de que sea fácilmente identificable por los/as usuarios del servicio.

El personal al que se le encomienden dichas tareas deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- Conocimiento de euskera a nivel de usuario que le permita una comunicación oral fluida en este idioma.

III.- CONDICIONES DEL SERVICIO

- La empresa adjudicataria del servicio deberá instalar en el recinto donde se desarrollará la actividad los siguientes elementos:
  - Música ambiental
  - Todos los materiales necesarios para el desarrollo de los talleres
  - Carteles señalizadores escritos en las dos lenguas oficiales reflejando la edad recomendada para cada uno de los talleres.

- Todas las actividades deberán estar planificados desde la perspectiva de género, debiendo incluir mensajes e imágenes no sexistas y que posibiliten la participación igualitaria de niños y niñas.

- Todas las actividades propuestas se desarrollarán íntegramente en euskera.

- Todos los elementos escritos o sonoros deberán estar redactados/elaborados en las dos lenguas oficiales de Euskadi, dando prioridad al uso del euskera.

- El montaje de todo lo necesario para el desarrollo la actividad que deberá aportar la empresa adjudicataria se llevará a cabo el día de inicio de la actividad con suficiente antelación para poder iniciar la recepción de usuarios/as en el horario previsto. El desmontaje se llevará a cabo inmediatamente después de finalizar la actividad

IV.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Baliozkotze Kod.: 62ZNS44695ZR7YL6NTJZSNERZ
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 15. orrialdea, guztira 25

1.- Presentar una memoria o proyecto descriptivo de los talleres a realizar que contendrá obligatoriamente la siguiente información:

A) **Descripción de cada uno de los talleres a realizar:** En este apartado deberá reflejar la calidad y originalidad de las propuestas de talleres. Deberá definir con claridad la descripción de las actividades, la coherencia con los objetivos generales de los talleres y la adecuación a las edades de los participantes. Dicha información deberá acompañarse de imágenes o ejemplos que ilustren las actividades propuestas, así como su capacidad para captar el interés y la imaginación de los/as niños/as.

B) **Objetivos generales de cada taller y objetivos específicos para cada grupo de edad**: Este apartado recogerá la coherencia y la relevancia de los objetivos planteados para cada taller. Así, deberán definirse los objetivos generales y la finalidad de cada taller, así como la especificidad y la pertinencia de los objetivos específicos para cada grupo de edad.

C) **Relación de materiales a utilizar en cada taller:** En este apartado se deberá recoger la idoneidad y la suficiencia de los materiales propuestos para llevar a cabo cada taller donde se especificará la variedad y la calidad de los materiales seleccionados, así como su disponibilidad y accesibilidad para los/as participantes.

2.- Contar con el personal necesario para el desarrollo de la actividad que sea capaz de tener una comunicación fluida con los usuarios/as en euskera.

3.- Aportar todos los equipos y materiales necesarios para el buen desempeño del servicio y las actividades propuestas, tales como, material específico para los talleres, equipos de megafonía etc. que en su caso se precisen.

4.- Cumplir con todos los requisitos legales, necesarios para la iniciación y explotación del servicio y ejecutarlo en las debidas condiciones de seguridad, eficacia y salubridad.

5.- La empresa adjudicataria deberá presentar documentos que acrediten que todas las personas asignadas para la prestación del servicio están dadas de alta en la Seguridad Social y que cuentan con los medios de protección personal adecuados a los riesgos laborales derivados de los trabajos que se les encomiende.

6.- El adjudicatario en cumplimiento de la Ley Orgánica 1/196 de Protección Jurídica del menor, modificada por la Ley 26/2016 de 28 de julio de Protección de la infancia, presentará certificados de antecedentes penales específicos sobre delitos sexuales de todas las personas trabajadoras del servicio que en el desempeño de sus funciones trabajen en contacto con menores.

V.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA

Baliozkotze Kod.: 62ZNS44695ZR7YL6NTJZSNERZ
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 16. orrialdea, guztira 25

1.- El abono de gastos corrientes tales como luz, agua, gas, calefacción, etcétera.

2.- Contar con el recinto adecuado para el desarrollo de la actividad.

3.- Aportar al adjudicatario las instalaciones eléctricas necesarias para el correcto desarrollo de la actividad.

4.- Aportar vallas suficientes para la delimitación de los espacios

5.- Aportar las mesas necesarias para el correcto desarrollo de la actividad.

Baliozkotze Kod.: 62ZNS44695ZR7YL6NTJZSNERZ
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 17. orrialdea, guztira 25

LOTE 4: TREN TXU-TXU O TREN TURÍSTICO EN FIESTAS DE SAN PEDRO 2025

I.- OBJETO

La licitación tiene por objeto la adjudicación del servicio de Tren Turístico en el municipio de Sopela durante las fiestas patronales de San Pedro 2025. Este servicio consistirá en pasear a los/as usuarios/as que lo deseen por el circuito establecido dentro del municipio, de acuerdo con las normas de circulación y las medidas de seguridad preceptivas en estos casos, en especial el obligado acompañamiento a menores.

El objetivo de este tren es fomentar la movilidad de los ciudadanos por los diferentes espacios del recinto festivo, ejerciendo como elemento aglutinador y de dinamización comercial al facilitar la movilidad de los/as usuarios/as por las diferentes zonas comerciales y festivas del municipio.

II.- CIRCUITO, PARADAS Y ESTACIONAMIENTO

El circuito será el que se determine desde el departamento responsable del contrato y se someterá a las instrucciones que en cada caso dicte la Policía municipal para la correcta regulación del tráfico. Facilitará la circulación rodada, no provocando atascos con velocidades inadecuadas o paradas no autorizadas.

El circuito tendrá una parada de inicio y fin de trayecto, y se situará en una ubicación a consensuar con el adjudicatario. El tren turístico no puede realizar recorridos alternativos al aprobado salvo los que excepcionalmente autorice el departamento de Cultura previo informe de Policía Local. Durante la vigencia de la prestación y si es conveniente, el Ayuntamiento de Sopela podrá solicitar al adjudicatario la ampliación de la ruta.

Excepcionalmente el Ayuntamiento puede determinar el cambio del recorrido por motivos de interés público justificadas y autorizadas. Asimismo, el día 29 de junio, el adjudicatario realizará un servicio especial en los horarios e itinerarios marcados por el Ayuntamiento, con el objetivo de desplazar a los/as ancianos/as de la residencia de mayores al recinto festivo. Dichos horarios y recorridos se comunicarán por parte del departamento de Cultura con antelación suficiente para poder organizar el servicio.

Cuando el tren transporte niño/as que no vayan acompañados de un adulto responsable, y en función de lo que establezca la normativa sobre transporte de viajeros, el titular de la concesión deberá disponer de una persona acompañante para los mismos.

Durante la explotación diaria de la actividad, el tren no puede estacionar, salvo para bajar y subir pasajeros y únicamente en las paradas previstas. A tal efecto, el adjudicatario vendrá obligado a instalar en cada parada una señal informativa de la misma en la que se comunicará el itinerario del tren, horarios y cuanta información sea

Baliozkotze Kod.: 62ZNS44695ZR7YL6NTJZSNERZ
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 18. orrialdea, guztira 25

de interés. El adjudicatario del servicio correrá con todos los costes que dicha obligación pueda generar. El diseño de las señales y el contenido de lainformación ofrecida deberá ser sometido a aprobación previa del Ayuntamiento de Sopela.

Fuera de los periodos de funcionamiento, el tren estará aparcado en instalaciones municipales o en lugares habilitados al efecto por la Policía Local.

III.- PERIODOS DE FUNCIONAMIENTO Y HORARIOS

El tren turístico prestará servicio durante el siguiente período:

- Fechas: Del 27 al 29 de junio (ambos inclusive).
- Horario: 11:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas

IV.- ASPECTOS TÉCNICOS DEL VEHÍCULO

El tren constará de vehículo articulado sobre neumáticos en un mínimo de dos vagones y locomotora o vehículo de arrastre, y deberá tener capacidad para un mínimo de 60 pasajeros/as.

Así mismo, el tren deberá disponer obligatoriamente de un sistema de protección contra inclemencias meteorológicas, quedando **excluidas** las propuestas que ofrezcan un tren descubierto.

El vehículo deberá poseer la documentación preceptiva para los vehículos destinados al transporte colectivo de viajeros/as en cuanto a homologación, matrícula (expedida por la autoridad competente), ITV, certificado de las características del vehículo, permiso de circulación y cualquier otro exigible a los vehículos automóviles o sus remolques, así como estar provistos de la preceptiva licencia fiscal y al corriente de pago del impuesto municipal sobre vehículos. Así mismo, deberán estar al corriente de pago del correspondiente seguro obligatorio de responsabilidad civil de uso y circulación de vehículos a motor y sus remolques.

El contratista deberá acreditar ante el Ayuntamiento, con anterioridad al inicio de la prestación del servicio y con carácter anual posteriormente, certificado de que el vehículo reúne los requisitos de seguridad y es apto para este servicio y para el recorrido a realizar.

El vehículo deberá cumplir con la normativa sobre accesibilidad, por lo cual irá dotado de rampa mecánica o plataforma elevadora debidamente homologada por la Inspección Técnica de Vehículos, que facilite la accesibilidad de personas con movilidad reducida. Las propuestas que no dispongan de este sistema o que no acrediten la homologación quedarán **excluidas**.

Además, contará con todos los componentes que hagan del vehículo un medio de

Baliozkotze Kod.: 62ZNS44695ZR7YL6NTJZSNERZ
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 19. orrialdea, guztira 25

transporte seguro y vistoso: luces intermitentes, claxon, luz auto giratoria ámbar, placas de identificación vehículo largo, matrícula y megafonía exterior e interior, zona adaptada para minusválidos,

La utilización del tren turístico como soporte publicitario de empresas privadas queda sujeta a la autorización previa y expresa por escrito.

En caso de avería de la máquina o de algún vagón que impida su circulación, el vehículo averiado deberá de ser sustituido por otro igual o semejante; o bien proceder reparar el mismo en un plazo no superior a 24 horas desde la comunicación de la avería por el responsable del Contrato o por quien en éste delegue.

V.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

a) El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de todas las condiciones dispuestas en este Pliego, así como al cumplimiento de las instrucciones que en cada caso dicten y al estricto cumplimiento de las normas de Policía.

b) Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de inversión, así como los de adquisición de materiales, salarios, cargas sociales, impuestos, tasas y demás tributos, seguro de responsabilidad civil y daños a terceros y al Domino Público, mantenimiento del material, carburante, gastos de registro y matriculación y, en general, todos los relacionados directamente con la explotación del tren. Obtendrá a su costa cuantas licencias y permisos requiera su actividad.

c) Se comprometerá a la buena utilización del Dominio Público, realizando un uso del mismo acorde a su naturaleza, dejándolo al término de la autorización en el estado en que se encontraba.

d) Mantener el tren con el que realizará los recorridos en perfectas condiciones de higiene, seguridad y condiciones técnicas y estéticas. Al inicio de la actividad, el titular deberá presentar un certificado vigente de haber superado la inspección técnica (ITV), obligación que se establece con carácter obligatorio, aunque en la normativa vigente sea facultativa para este tipo de vehículos.

e) El adjudicatario está obligado a tener al personal destinado a estos servicios afiliado a la Seguridad Social y encontrarse al corriente en el pago de las cuotas de los mismos. El adjudicatario está obligado a cumplir lo dispuesto por las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo vigentes.

f) El Ayuntamiento de Sopela se reserva la facultad de exigir a la empresa adjudicataria la justificación documental respecto al cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y demás aspectos contenidos en la presente condición.

Baliozkotze Kod.: 62ZNS44695ZR7YL6NTJZSNERZ
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 20. orrialdea, guztira 25

VI.- RECURSOS HUMANOS

Se asignará al servicio todo el personal necesario para poder llevarlo a cabo. El personal mínimo comprenderá un/a conductor/a y una persona de apoyo con el fin de facilitar el estacionamiento en las paradas y el acceso de los/as usuarios/as al vehículo.

Dicho personal deberá estar identificado en todo momento y en el caso de la persona de apoyo deberá contar con capacidad lingüística para comunicarse en euskera.

Baliozkotze Kod.: 62ZNS44695ZR7YL6NTJZSNERZ
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 21. orrialdea, guztira 25

LOTE 5: TREN TXU-TXU O TREN TURÍSTICO EN FIESTAS DEL CARMEN 2025

I.- OBJETO

La licitación tiene por objeto la adjudicación del servicio de Tren Turístico en el municipio de Sopela durante las fiestas de El Carmen Pedro 2024. Este servicio consistirá en pasear a los/as usuarios que lo deseen por el circuito establecido dentro del municipio, de acuerdo con las normas de circulación y las medidas de seguridad preceptivas en estos casos, en especial el obligado acompañamiento a menores.

El objetivo de este tren es fomentar la movilidad de los ciudadanos por los diferentes espacios del recinto festivo, ejerciendo como elemento aglutinador y de dinamización comercial al facilitar la movilidad de los/as usuarios/as por las diferentes zonas comerciales y festivas del municipio.

II.- CIRCUITO, PARADAS Y ESTACIONAMIENTO

El circuito será el que se determine desde el departamento responsable del contrato y se someterá a las instrucciones que en cada caso dicte la Policía municipal para la correcta regulación del tráfico. Facilitará la circulación rodada, no provocando atascos con velocidades inadecuadas o paradas no autorizadas.

El circuito tendrá una parada de inicio y fin de trayecto, y se situará en una ubicación a consensuar con el adjudicatario. El tren turístico no puede realizar recorridos alternativos al aprobado salvo los que excepcionalmente autorice el departamento de Cultura previo informe de Policía Local. Durante la vigencia de la prestación y si es conveniente, el Ayuntamiento de Sopela podrá solicitar al adjudicatario la ampliación de la ruta.

Excepcionalmente el Ayuntamiento puede determinar el cambio del recorrido por motivos de interés público justificadas y autorizadas.

Cuando el tren transporte niño/as que no vayan acompañados de un adulto responsable, y en función de lo que establezca la normativa sobre transporte de viajeros, el titular de la concesión deberá disponer de una persona acompañante para los mismos.

Durante la explotación diaria de la actividad, el tren no puede estacionar, salvo para bajar y subir pasajeros y únicamente en las paradas previstas. A tal efecto, el adjudicatario vendrá obligado a instalar en cada parada una señal informativa de la misma en la que se comunicará el itinerario del tren, horarios y cuanta información sea de interés. El adjudicatario del servicio correrá con todos los costes que dicha obligación pueda generar. El diseño de las señales y el contenido de lainformación ofrecida deberá ser sometido a aprobación previa del Ayuntamiento de Sopela.

Baliozkotze Kod.: 62ZNS44695ZR7YL6NTJZSNERZ
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 22. orrialdea, guztira 25

Fuera de los periodos de funcionamiento, el tren estará aparcado en instalaciones municipales o en lugares habilitados al efecto por la Policía Local.

III.- PERIODOS DE FUNCIONAMIENTO Y HORARIOS

El tren turístico prestará servicio durante el siguiente período:

- Fechas: Del 14 al 16 de julio (ambos inclusive).
- Horario: 11:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

IV.- ASPECTOS TÉCNICOS DEL VEHÍCULO

El tren constará de vehículo articulado sobre neumáticos en un mínimo de dos vagones y locomotora o vehículo de arrastre, y deberá tener capacidad para un mínimo de 60 pasajeros/as.

Así mismo, el tren deberá disponer de algún sistema de protección contra inclemencias meteorológicas, quedando **excluidas** las propuestas que ofrezcan un tren descubierto.

El vehículo deberá poseer la documentación preceptiva para los vehículos destinados al transporte colectivo de viajeros/as en cuanto a homologación, matrícula (expedida por la autoridad competente), ITV, certificado de las características del vehículo, permiso de circulación y cualquier otro exigible a los vehículos automóviles o sus remolques, así como estar provistos de la preceptiva licencia fiscal y al corriente de pago del impuesto municipal sobre vehículos. Así mismo, deberán estar al corriente de pago del correspondiente seguro obligatorio de responsabilidad civil de uso y circulación de vehículos a motor y sus remolques.

El contratista deberá acreditar ante el Ayuntamiento, con anterioridad al inicio de la prestación del servicio y con carácter anual posteriormente, certificado de que el vehículo reúne los requisitos de seguridad y es apto para este servicio y para el recorrido a realizar.

El vehículo deberá cumplir con la normativa sobre accesibilidad, por lo cual irá dotado de rampa mecánica o plataforma elevadora debidamente homologada por la Inspección Técnica de Vehículos, que facilite la accesibilidad de personas con movilidad reducida. Las propuestas que no dispongan de este sistema o que no acrediten la homologación quedarán **excluidas**.

Además, contará con todos los componentes que hagan del vehículo un medio de transporte seguro y vistoso: luces intermitentes, claxon, luz auto giratoria ámbar, placas de identificación vehículo largo, matrícula y megafonía exterior e interior, zona adaptada para minusválidos,

Baliozkotze Kod.: 62ZNS44695ZR7YL6NTJZSNERZ
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 23. orrialdea, guztira 25

La utilización del tren turístico como soporte publicitario de empresas privadas queda sujeta a la autorización previa y expresa por escrito.

En caso de avería de la máquina o de algún vagón que impida su circulación, el vehículo averiado deberá de ser sustituido por otro igual o semejante; o bien proceder reparar el mismo en un plazo no superior a 24 horas desde la comunicación de la avería por el responsable del Contrato o por quien en éste delegue.

V.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

a) El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de todas las condiciones dispuestas en este Pliego, así como al cumplimiento de las instrucciones que en cada caso dicten y al estricto cumplimiento de las normas de Policía.

b) Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de inversión, así como los de adquisición de materiales, salarios, cargas sociales, impuestos, tasas y demás tributos, seguro de responsabilidad civil y daños a terceros y al Domino Público, mantenimiento del material, carburante, gastos de registro y matriculación y, en general, todos los relacionados directamente con la explotación del tren. Obtendrá a su costa cuantas licencias y permisos requiera su actividad.

c) Se comprometerá a la buena utilización del Dominio Público, realizando un uso del mismo acorde a su naturaleza, dejándolo al término de la autorización en el estado en que se encontraba.

d) Mantener el tren con el que realizará los recorridos en perfectas condiciones de higiene, seguridad y condiciones técnicas y estéticas. Al inicio de la actividad, el titular deberá presentar un certificado vigente de haber superado la inspección técnica (ITV), obligación que se establece con carácter obligatorio, aunque en la normativa vigente sea facultativa para este tipo de vehículos.

e) El adjudicatario está obligado a tener al personal destinado a estos servicios afiliado a la Seguridad Social y encontrarse al corriente en el pago de las cuotas de los mismos. El adjudicatario está obligado a cumplir lo dispuesto por las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo vigentes.

f) El Ayuntamiento de Sopela se reserva la facultad de exigir a la empresa adjudicataria la justificación documental respecto al cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y demás aspectos contenidos en la presente condición.

VI.- RECURSOS HUMANOS

Se asignará al servicio todo el personal necesario para poder llevarlo a cabo. El personal mínimo comprenderá un/a conductor/a y una persona de apoyo con el fin de facilitar el

Baliozkotze Kod.: 62ZNS44695ZR7YL6NTJZSNERZ
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 24. orrialdea, guztira 25

estacionamiento en las paradas y el acceso de los/as usuarios/as al vehículo.

Dicho personal deberá estar identificado en todo momento y en el caso de la persona de apoyo deberá contar con capacidad lingüística para comunicarse en euskera.

En Sopela, en la fecha consignada en la firma electrónica.

La Técnica Auxiliar de cultura

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Baliozkotze Kod.: 62ZNS44695ZR7YL6NTJZSNERZ
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 25. orrialdea, guztira 25